



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION PARAGUAY
POLLED HEREFORD Y LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION



En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintidós, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, representada por la Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO MSc**, en su carácter de Decana, con domicilio legal en el Km. 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **FCV – UNA** y, por la otra parte, **LA ASOCIACION PARAGUAY POLLED HEREFORD**, representada en este acto por su Presidente la Dra. **SILVIA CAROLINA GOSLING AGUILERA**, con domicilio en Ruta Transchaco, predio de la Asociación Rural del Paraguay, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en adelante **LA APPH**; ambos denominados en común **LAS PARTES**, se reúnen para celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

JUSTIFICATIVO

Considerando que la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las Ciencias Veterinarias, la tecnología aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión Institucional la excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal. Además, **FCV-UNA**, dispone de recursos humanos calificados, un Plan de Estudios que incluye actividades diversas, como clases prácticas, investigación, tesis de graduación de estudiantes de grado y postgrado, por lo que sería beneficioso para ambas instituciones generar conocimientos científicos e innovadoras.

Por su parte **LA APPH**, es una Asociación de bien común sin fines de lucro que promueve la unión de los criadores, fomentando el progreso y desarrollo de la raza Polled Hereford en nuestro país, coordina las actividades con la Asociación Rural del Paraguay y las Asociaciones similares establecidas en el Paraguay así como en el extranjero, auspicia y realiza exposiciones, ferias, concursos, remates, dictando reglamentos necesarios al plan de cruzamientos absorbentes con otras razas, controlando su standard y calidad.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede en los párrafos anteriores y que ambas partes han manifestado interés en realizar cooperación, intercambio e investigaciones conjuntas, se suscribe el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION PARAGUAY POLLED HEREFORD Y LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION



CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES.

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos, mediante la organización como coordinación en el diseño, planificación e implementación de actividades diversas; así como la asistencia técnica, el asesoramiento e intercambio de información educacional, científico, tecnológico, administrativo y de servicio a la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO DE ACCION

Las instituciones comprometidas podrán integrar una mesa interinstitucional a los efectos de coordinar adecuadamente las actividades que se definirán oportunamente, así como los medios necesarios a través de sus estructuras propias y/o equipos vinculados con el objeto de coadyuvar a la concreción de proyectos como programas propuestos por la mesa interinstitucional a los titulares de las instituciones comprometidas, acorde a la disponibilidad de los recursos en el marco de las leyes vigentes para cada una de **LAS PARTES**.

CLAUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de "**FCV- UNA**", será responsable del enlace entre **LAS PARTES** el Dr. **César Eduardo Morales Mongelós**, Docente Técnico, y la Dra. **Alexandra Beatriz Paul Bosquet**, Docente Técnico; ambos del Departamento de Reproducción Animal de la **FCV – UNA**. Por parte de **LA APPH**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio la Dra. **Silvia Carolina Gosling Aguilera**. Para los proyectos específicos, de acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará a los respectivos responsables mediante una adenda/acuerdo específico, con el seguimiento y acompañamiento para la presentación de informes, con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y RECURSOS.

El Convenio de Cooperación consistirá en actividades que definan los intereses de las instituciones y sus objetivos comunes, por lo que se deberá:

1. Constituir una mesa interinstitucional para el diseño, proyección, planificación, monitoreo y evaluación de las actividades a ser puestos en marcha. De la misma, formaran parte los titulares de las instituciones comprometidas, así como los técnicos, los asesores o miembros externos que consideren necesarios para el fiel cumplimiento de los objetivos.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION PARAGUAY POLLED HEREFORD Y LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION



2. La mesa interinstitucional tendrá a su cargo el desarrollo integral, el control, el monitoreo de las actividades conjuntas a ser realizadas y del convenio en general en el marco de la legislación vigente para **LAS PARTES**.
3. El planeamiento y ejecución se realizarán conforme a la definición de las responsabilidades asignadas en los convenios específicos respectivos, definidos por **LAS PARTES**.
4. En acción conjunta, la **FCV - UNA** y **LA APPH** se comprometen a:
 - Desarrollar actividades de investigación, cursos, proyectos, seminarios, previa aceptación de **LAS PARTES**.
 - Fortalecer los recursos humanos, capacitación de los técnicos, alumnos y/o funcionarios de ambas instituciones.
 - Publicación de las investigaciones y actividades conjuntas, previa aceptación de **LAS PARTES**.

5. Compromisos de la **FCV-UNA**:

- Facilitará profesional técnico, participación de los docentes, investigadores de la **FCV-UNA** para la realización de cursos, seminarios y charlas, en los casos que **LA APPH** así lo requiera, previa planificación entre **LAS PARTES**
- Pondrá a disposición un espacio físico (Infraestructura) para la realización de las actividades de formación y/o capacitación.
- Propiciará oportunidades para compartir resultados de trabajos de investigaciones, experiencias varias en las áreas de competencia que son llevados a cabo tanto en la **FCV-UNA** como en la práctica profesional llevada a cabo por **LA APPH**.
- Elaborará y presentará proyectos de investigación sobre temas de interés en conjunto a **LA APPH** para su aprobación.
- Apoyará a la realización de análisis laboratoriales bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de la misma.
- Dispondrá los servicios técnico profesional que cuenta la **FCV – UNA**, bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto.

6. Compromisos de **LA APPH**:

- Facilitará clases prácticas y pasantías a estudiantes en entidades con las que mantiene acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Colaborará con la realización de trabajos de investigación de tesis de grado de los estudiantes e investigaciones interinstitucionales.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN PARAGUAY
POLLED HEREFORD Y LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION



- Dispondrá de profesional técnico, para la realización de las capacitaciones propuestas, previa planificación y elaboración de los proyectos entre **LAS PARTES**
- Desarrollar trabajos de voluntariado con los estudiantes de la **FCV-UNA**.
- Maximizará la utilización de recursos disponibles y establecer un sistema de trabajo en común acuerdo entre **LAS PARTES**.
- Emisión de certificados en conjunto como respaldo, y validación de puntos de extensión de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.
- Podrá proveer de material, equipamiento, o infraestructura específica que pueda ser de provecho para el estamento estudiantil y que aquello porte una placa o marca alusivo a **LA APPH** simbolizando la alianza entre **LAS PARTES**; siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, DURACION Y RENOVACIÓN

El convenio marco entrará a regir a partir de la firma del presente Convenio, y se obligan recíprocamente conforme a las facultades legales y estatutarias de sus representantes. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción. El mismo podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por medio de declaración de intenciones formales. Los términos de este acuerdo podrán ser revisados y/o modificados con la aprobación de **LAS PARTES** involucradas, mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo.

CLAUSULA SEXTA: LA CONFIDENCIALIDAD

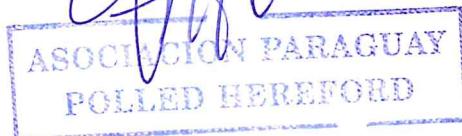
El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLAUSULA OCTAVA: ADENDAS O ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Todas las actividades previstas en este Convenio Marco de Cooperación, serán de términos de referencia específica, los cuales serán presentados en memorándum de entendimiento, acuerdos, anexos o adendas complementarias, los cuales deberán ser debidamente firmados y aceptados por **LAS PARTES** para su entrada en vigencia.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION PARAGUAY
POLLÉD HEREFORD Y LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**



CLAUSULA NOVENA: DIVERGENCIA Y RESCISION.

Ante cualquier divergencia **LAS PARTES** acuerdan conformar una mesa de dialogo que respetara la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas o en defecto se someterán a la decisión de los tribunales competentes de la capital.

El presente convenio marco de cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES** en una comunicación por escrito de por los menos treinta (30) días de antelación, siempre y cuando, esta decisión no afecte a los convenios específicos en plena ejecución de acuerdo a la cláusula cuarta, punto cinco (5).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, firman el presente Convenio **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. SILVIA GOSLING AGUILERA
PRESIDENTE
Asociación Paraguay Polled Hereford

ASOCIACION PARAGUAY
POLLÉD HEREFORD

Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO, MSc
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA

